

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 012-2025-OCI/0339-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS,
PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE
ANCASH**

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA – PCA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 AL 18 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

CARAZ, 24 DE JULIO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 012-2025-CG/SOCC-SVC

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICE	15



Firmado digitalmente por
RODRIGUÉZ ALVARADO Luis
Jorge FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 11:52:23 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ DIAZ Jaqueline
Sarla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 15:19:44 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 012-2025-CG/SOCC-SVC**

“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante Oficio n.° 274-2025-CG/OC0339 de 14 de julio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0339-2025-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC a cargo de la [nombre de la Municipalidad Provincial/Distrital] del [nombre del Departamento] se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, las disposiciones y lineamientos emitidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar si las adquisiciones de productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
2. Determinar si la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC; se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
3. Determinar si las actividades de monitoreo y supervisión a cargo del gobierno local a los centros de atención; se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ALVARADO Luis
Jorge FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 11:52:23 -05:00

III. ALCANCE



La Visita de Control se desarrolló a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria- PCA” en las modalidades de comedores y ollas comunes y PANTBC en la Municipalidad Provincial de Huaylas (en adelante “la Entidad”), ubicada en Jr. San Martín n.° 1121, distrito de Caraz, provincia de Huaraz, departamento de Áncash; así

Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ DIAZ Jaqueline
Santia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 15:19:44 -05:00

¹ Modificada con Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría N° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría N° 714-2024-CG de 04 de diciembre de 2024.

como, la visita selectiva a Centros de Atención (comedores populares), y que ha sido ejecutada del 15 al 18 de julio de 2025.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Programa de Complementación Alimentaria (en adelante PCA), es un programa descentralizado administrado por los gobiernos locales, distritos de Lima Metropolitana y provinciales en el resto del país, que suscriben un Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), y cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención; estos se encuentra agrupados de acuerdo a las cinco modalidades siguientes: i) Comedores y ollas comunes; ii) Hogares y Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y PANTBC, describiéndose a continuación las modalidades que serán verificadas en la Visita de Control:

- i. Comedores y ollas comunes: Son organizaciones sociales de base - OSB conformadas por personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que tiene como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social.
- ii. PANTBC: Es el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia, que se efectúa a través de los centros de salud del Ministerio de Salud-Minsa, siendo sus usuarios, las personas afectadas con tuberculosis que reciben tratamiento de forma regular por los establecimientos de salud pública, que sean identificadas y remitidas por la autoridad sanitaria local.

La gestión del PCA se basa en funciones y participación organizada y articulada de las instituciones del Estado, en el nivel nacional y local, y de las organizaciones de la sociedad civil para la entrega eficiente y eficaz del complemento alimentaria a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad que contribuya a reducir la seguridad alimentaria. La gestión comprende los componentes: i) Gestión Alimentaria, ii) Fortalecimiento de capacidades, y iii) Monitoreo, supervisión y acompañamiento.

Imagen n.º 1
Actores y componentes de la Gestión del PCA



Fuente: Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria- PCA

Al respecto, en el componente Gestión Alimentaria se organizan y describen los procedimientos relacionados con la organización, entrega y control del complemento alimentario, sea como alimento en especie u otra forma de entrega. Los procesos que comprende son los siguientes:



Firmado digitalmente por
RODRÍGUEZ ALVARADO Luis
Jorge FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 11:52:23 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ DIAZ Jaqueline
Santia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 15:19:44 -05:00

- 1.- Procesos previos para la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos a la programación y transferencia presupuestal, suscripción del convenio, registro de usuarios, Centros de Atención, Comités de Gestión y la elección del mecanismo de entrega del complemento alimentario.
2. Procesos para la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos a la entrega del complemento alimentario como alimento en especie u otras formas de entrega aprobadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante MIDIS.
3. Procesos posteriores a la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos al control del buen uso de complemento alimentario entregado a los Centros de Atención.

Para la gestión del PCA las municipalidades que ejecutan dicho programa suscriben el Convenio de Gestión con el MIDIS, con el objetivo de establecer obligaciones de ambas partes durante la gestión descentralizada del PCA, y en el cual las municipalidades se comprometen a garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA, así como garantizar y cautelar la buena calidad y conservación de los alimentos adquiridos para el programa.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria -PCA”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en la Municipalidad Provincial de Huaylas, las cuales se exponen a continuación:

1. EL ALMACÉN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PRESENTA CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA CONSERVACIÓN E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, AFECTANDO LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA VULNERABLE

a) Condición:

La Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano (Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA, NTS 114- MINSA/DIGESA) exige que los almacenes cuenten con programas documentados de buenas prácticas (BPAL) y de higiene y saneamiento (PHS), garantizando condiciones adecuadas de temperatura, estiba, rotación, prevención de contaminación y personal capacitado.

En ese sentido, durante la ejecución del servicio de visita de control efectuada el 15 de julio de 2025, conjuntamente con el señora Angela Elva Pichac Margarito, jefa de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en las instalaciones del almacén destinado para la custodia y almacenamiento de los Productos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, ubicado en el Jr. San Martín S/N, dentro del Estadio Municipal “Gerardo Lara Guerrero”, cuyos resultados se plasmaron en el “Formato n.º 2: Recepción, almacenamiento y distribución” 2 , se advierte lo siguiente:

- **Tarimas no cumplen con el tamaño requerido según el Decreto Supremo N° 007-98-SA**



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ALVARADO Luis
Jorge FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 11:52:23 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ DIAZ Jaqueline
Santia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 15:19:44 -05:00

Del almacén destinado al Programa Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se observa que diez (10) tarimas no cuentan con un nivel inferior a no menos de 0.20 metros del piso, asimismo, cuatro (4) tarimas no cuentan con un espacio libre entre éstas y la pared de cuando menos 0.50 metros.

FOTOGRAFÍA N° 1
TARIMAS NO CUMPLEN EL NIVEL INFERIOR



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el día 15 de julio de 2025 en el almacén del PCA.

FOTOGRAFÍA N° 2
TARIMAS NO CUMPLEN EL NIVEL INFERIOR



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el día 15 de julio de 2025 en el almacén del PCA.



Firmado digitalmente por
RODRÍGUEZ ALVARADO Luis
Jorge FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 11:52:23 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ DIAZ Jaqueline
Sarita FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 15:19:44 -05:00

- **El almacén no cuenta con extintores**

Durante la inspección física al almacén del Programa Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se observa que no cuenta con extintores, lo cual limitaría una rápida atención en caso de incendio y generando riesgo a la integridad de los ocupantes y los productos que se almacenan.

b) Criterio:

La situación descrita viene inobservando lo establecido en las siguientes normativas:

➤ **Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas de 25 de septiembre de 1998.**

“(…)

Artículo 72.- Estiba de productos no perecibles

Los alimentos y bebidas así como la materia prima deberán depositarse en tarimas (parihuelas) o estantes cuyo nivel inferior estará a no menos de 0.20 metros del piso y el nivel superior a 0.60 metros o más del techo.

Para permitir la circulación del aire y un mejor control de insectos y roedores el espacio libre entre filas de rumas y entre éstas y la pared serán de 0.50 metros cuando menos.”

➤ **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado con Decreto Supremo n.º 0011-2006-vivienda de 8 de mayo de 2006.**

“NORMA A.130 REQUISITOS DE SEGURIDAD

GENERALIDADES

SUB-CAPITULO X

EXTINTORES PORTÁTILES

Artículo 163.- *Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento.*

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la conservación de los alimentos y podría afectar la salud de la población vulnerable.

- 2. LA ENTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES RESPECTO A LAS CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN CENTROS DE ATENCIÓN, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONSERVACIÓN E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, COMPROMETIENDO LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA.**

a) Condición



Firmado digitalmente por
RODRIGUÉZ ALVARADO Luis
Jorge FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 11:52:23 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ DIAZ Jaqueline
Santia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 15:19:44 -05:00

La Municipalidad no viene adoptando acciones respecto a las condiciones inadecuadas de los locales de los comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) “San Martín de Porres”, “San Francisco” y “Virgen de la Asunción”, lo que podría afectar la conservación e inocuidad de los alimentos, comprometiendo la salud de los usuarios del programa, tal como se detalla a continuación:

A través de la suscripción del “Convenido de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaylas para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA”, período del 2024-2027” de 9 de enero de 2024, la Municipalidad Provincial de Huaylas asumió las obligaciones y responsabilidades en el logro para la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Al respecto, en la visita realizada por la Comisión de Control a los comedores populares “San Martín de Porres”, “San Francisco” y “Virgen de la Asunción”, se advirtió condiciones inadecuadas en los ambientes destinados para el almacenamiento y/o preparación de los alimentos:

- **Comedor popular “San Martín de Porres”**
 - Se verificó que el almacén de alimentos del comedor popular se encuentra desordenado y presenta paredes con humedad. Asimismo, se observó que algunos alimentos están almacenados sin mantener la distancia necesaria respecto a las paredes, mientras que otros se encuentran en contacto directo con el suelo.
 - Durante la inspección se constató que el ambiente destinado a la preparación de alimentos del comedor popular se encuentra desordenado y sucio. Asimismo, se observó que los tapers de comida están colocados al lado de los recipientes de basura, y que el personal encargado de la preparación y servido de los alimentos no cuenta con la indumentaria adecuada (mascarilla y mandil).

FOTOGRAFÍAS N° 3 y 4
ALMACÉN PRESENTA DESORDEN, PAREDES CON HUMEDAD Y ALIMENTOS



Firmado digitalmente por
RODRÍGUEZ ALVARADO Luis
Jorge FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 11:52:23 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ DIAZ Jaqueline
Santia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 15:19:44 -05:00

Fuente: Tomas fotográficas realizadas el día 16 de julio de 2025 en el almacén comedor popular San Martín de Porres.

FOTOGRAFÍA N° 5
AMBIENTE DE COCINA DESORNADADO Y PERSONAL SIN INDUMENTARIA ADECUADA



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el día 16 de julio de 2025 en el almacén comedor popular San Martín de Porres.

FOTOGRAFÍA N° 6
RECIPIENTES DE COMIDA AL LADO DEL TACHO DE RESIDUOS SÓLIDOS



Fuente:
Tomas

fotográficas realizadas el día 16 de julio de 2025 en el almacén comedor popular San Martín de Porres.

• **Comedor popular “San Francisco”**

- Durante la inspección se constató que el almacén se encuentra desordenado, carece de una ventilación adecuada y presenta alimentos almacenados en contacto directo con el suelo, además de otros que no guardan la distancia necesaria respecto a las paredes.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ALVARADO Luis
Jorge FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 11:52:23 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ DIAZ Jaqueline
Sarita FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 15:19:44 -05:00

- Se verificó que el personal encargado de la preparación y el servido de los alimentos no cuenta con la indumentaria adecuada (protector de cabello y mascarilla).

FOTOGRAFÍAS N° 7 Y 8
ALMACÉN EN DESORDEN Y CON ALIMENTOS EN EL SUELO



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el día 16 de julio de 2025 en el almacén comedor popular San Francisco.

FOTOGRAFÍAS N° 9 Y 10
PERSONAL SIN LA INDUMENTARIA ADECUADA



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el día 16 de julio de 2025 en el almacén comedor popular San Francisco.



Firmado digitalmente por
RODRÍGUEZ ALVARADO Luis
Jorge FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 11:52:23 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ DIAZ Jaqueline
Sarita FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 15:19:44 -05:00

- Comedor popular “Virgen de la Asunción”
 - Durante la visita a los ambientes del centro de atención se constató que el personal encargado de la preparación y el servido de los alimentos no cuenta con la indumentaria adecuada (protector de cabello y mascarilla).

FOTOGRAFÍAS N° 11 Y 12
PERSONAL SIN LA INDUMENTARIA ADECUADA



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el día 16 de julio de 2025 en el almacén comedor popular Virgen de la Asunción.

b) Criterio

Los hechos expuestos no consideran la normativa siguiente:

- Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de 7 de marzo de 2022.

“(…)
TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
CAPÍTULO I
COMPONENTES



Firmado digitalmente por
RODRÍGUEZ ALVARADO Luis
Jorge FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 11:52:23 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ DIAZ Jaqueline
Saritza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 15:19:44 -05:00

10. Gestión alimentaria

10.2.2 A cargo de los Centros de Atención

(...)

b) Almacenamiento de los alimentos recibidos en ambientes seguros, limpios, ventilados, considerando las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

c) Preparación de los alimentos siguiendo las recomendaciones de alimentación saludable y adoptando las buenas prácticas de higiene (...).

- **NTS N.º173-MINSA/2021/DIGESA, “Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva”, aprobada con Resolución Ministerial n.º157-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021.**

“(…)

V.DISPOSICIONES GENERALES

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.2. Buenas prácticas de manipulación de alimentos (BPM)

6.2.5. Manipulación de Alimentos

b) Higiene:

Deben mantener una rigurosa higiene personal, mantener el cabello limpio y recogido, no llevar artículos de uso personal (aretes, collares, “piercing”, pulseras, reloj, celular, llaves, lapiceros, entre otros), mantener las manos limpias con uñas cortas, sin esmalte. No fumar, ni comer durante las operaciones con alimentos evitar maquillaje y los varones evitar el bigote y la barba.

c) Vestimenta:

La vestimenta (gorro, mandil, calzado cerrado, entre otros) debe ser de uso exclusivo para el área de trabajo y cubrir la ropa de uso personal cuando ello aplique. La vestimenta debe mantenerse limpia y en buen estado de conservación, de preferencia debe ser de color claro.”

- **NTS N.º142-MINSA/2018/DIGESA, “Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios afines”, aprobada con Resolución Ministerial n.º822-2018/MINSA de 7 de setiembre de 2018.**

“6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS: (...) 6.2.1. BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

Las operaciones relacionadas con la elaboración de los alimentos desde la adquisición de las materias primas e insumos en general, hasta su distribución o servido al consumidor, deben seguir un flujo de trabajo ordenado y consecutivo, incluyendo a los manipuladores que intervienen, de modo tal que no generen riesgos de contaminación cruzada.

(...)

e) Elaboración final:

(...)



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ALVARADO Luis
Jorge FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 11:52:23 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ DIAZ Jaqueline
Santia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 15:19:44 -05:00

Para aquellos alimentos que requieran una manipulación directa, previa al consumo inmediato (maki, pelado y cortado de frutas/verduras, entre otros), se debe utilizar guantes de primer uso. (...).”

6.3 MANIPULADORES DE ALIMENTOS

El personal que realiza las operaciones vinculadas a la preparación, elaboración y servido de alimentos debe cumplir las siguientes disposiciones sanitarias:

(...)

6.3.2 Higiene:

Mantener una rigurosa higiene personal, mantener el cabello limpio y recogido, no llevar artículos de uso personal (aretes, collares, “piercing”, pulseras, reloj, celular, llaves, lapiceros, entre otros).

Mantener las manos limpias con uñas cortas, sin esmalte.

No fumar, ni comer durante las operaciones con alimentos.

6.3.3 Vestimenta:

La vestimenta (gorro, mandil, calzado, otros) debe ser de uso exclusivo para el área de trabajo y cubrir la ropa de uso personal.

La vestimenta debe mantenerse limpia y en buen estado de conservación, debiendo el personal del área de cocina utilizar preferentemente colores claros.”

c) Consecuencia

La situación descrita podría afectar la conservación e inocuidad de los alimentos, comprometiendo la salud de la población usuaria que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad; así como poner en riesgo la continuidad o el logro de los objetivos del programa a cargo de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria -PCA”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas en referencia a la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaylas.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ALVARADO Luis
Jorge FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 11:52:23 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ DIAZ Jaqueline
Santia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 15:19:44 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la Municipalidad Provincial de Huaylas, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Caraz, 24 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ
DÍAZ Jaqueline Sarita FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 14:35:45 -05:00

Jaqueline Sarita De la Cruz Díaz
Supervisor



Firmado digitalmente por RODRÍGUEZ
ALVARADO Luis Jorge FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 11:52:06 -05:00

Luis Jorge Rodríguez Alvarado
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ
DÍAZ Jaqueline Sarita FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 14:35:20 -05:00

Jaqueline Sarita De la Cruz Díaz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaylas

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EL ALMACÉN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA PRESENTA CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA CONSERVACIÓN E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, AFECTANDO LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA VULNERABLE

n.º	Documento
1	Formato 2 – Recepción, Almacenamiento y Distribución.

2. LA ENTIDAD NO VIENE ADOPTADANDO ACCIONES RESPECTO A LAS CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN CENTROS DE ATENCIÓN, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONSERVACIÓN E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, COMPROMETIENDO LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA.

n.º	Documento
1	Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, periodo 2024-2027, de 09 de enero de 2024.
2	Formato 3A: Supervisión, aplicado el 16 de julio de 2025, al Comedor Popular “San Martín de Porres” del distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Áncash.
3	Formato 3A: Supervisión, aplicado el 16 de julio de 2025, al Comedor Popular “San Francisco” del distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Áncash.
4	Formato 3A: Supervisión, aplicado el 16 de julio de 2025, al Comedor Popular “Virgen de la Asunción” del distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Áncash.



Firmado digitalmente por
RODRÍGUEZ ALVARADO Luis
Jorge FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 11:52:23 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ DIAZ Jaqueline
Santia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 15:19:44 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Caraz, 24 de Julio de 2025

OFICIO N° 000278-2025-CG/OC0339

Señor:

Jose Felipe Espinoza Caballero
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Huaylas
Jr. San Martín N° 1121
Ancash/Huaylas/Caraz

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 012-2025-OCI/0339-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a ustedes en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, regidores municipales encargados de la fiscalización de la gestión municipal, y de ser el caso a las instancias competentes; respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en la Municipalidad Provincial de Huaylas”; comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 012-2025-OCI/0339-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito pueda remitir a este Órgano de Control Institucional, las acciones correctivas o preventivas, acompañando el sustento documental respectivo, dicha información es de carácter muy urgente, por lo que agradeceré tenga a bien remitir lo solicitado en el plazo de **cinco (5) días hábiles** de recibido el presente documento; asimismo, de no contar con la documentación y/o información requerida, sírvase indicarlo en su documento de respuesta.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jaqueline Sarita De La Cruz Diaz
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Huaylas
Contraloría General de la República

(JDD)

Nro. Emisión: 00417 (0339 - 2025) Elab:(U18684 - 0339)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000066-2025-CG/0339

DOCUMENTO : OFICIO N° 278-2025-CG/OC0339

EMISOR : JAQUELINE SARITA DE LA CRUZ DIAZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE FELIPE ESPINOZA CABALLERO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146925767

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en la Municipalidad Provincial de Huaylas"; comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 012-2025-OCI/0339-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000278-2025-OC0339
2. Informe VC Huaylas PCA





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 278-2025-CG/OC0339

EMISOR : JAQUELINE SARITA DE LA CRUZ DIAZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE FELIPE ESPINOZA CABALLERO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en la Municipalidad Provincial de Huaylas"; comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 012-2025-OCI/0339-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146925767**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000066-2025-CG/0339
2. OFICIO-000278-2025-OC0339
3. Informe VC Huaylas PCA

NOTIFICADOR : JAQUELINE SARITA DE LA CRUZ DIAZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

